

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 21 de septiembre de 2020, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalve, que resolvió aceptar el desistimiento del Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por el Sr. Raúl Díaz Cárdenas en condición de Representante Legal de Constructora Dillam S.A.S., contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2015, proferido por el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla.

Por la Secretaria de esta Corporación, archívese el cuaderno de Revisión del Tribunal, y devuélvase el Expediente Contentivo del Proceso de Simulación de Venta de Bienes, iniciado por los Sres. Blanca Luz Urquijo de Cepeda, Jairo de Jesús Gustavo Eduardo, y Blanco, y Blanca Cepeda Urquijo, contra María del Socorro Donado, y Miguel Eduardo Cepeda Donado, radicado bajo el número 1999-25545-J19, al Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, para lo de su competencia y la actuación haga parte del expediente respectivo.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

*Alfredo De Jesús Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3f681655d52de1ad9852ef09A454a12e163bd0a2e98efa7de571ebc700b29623
Documento generado en 10/05/2022 10:00:56 AM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*